

RESOLUCIÓN N° 061-2020-INVERMET-SGP

Lima, 30 de julio de 2020.

VISTOS: El Informe N° 110-2020-INVERMET-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y el Informe N° 0134-2020-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 374-2019-EF se aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2020 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales; asimismo con Resolución N° 100-2019-INVERMET-SGP se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2020 del INVERMET por la suma de S/ 256 786 620,00 (Doscientos cincuenta y seis millones setecientos ochenta y seis mil seiscientos veinte con 00/100 Soles);

Que, el PIA del INVERMET para el Año Fiscal 2020 fue ampliado mediante tres (3) Créditos Suplementarios por la suma de S/ 15 532 870,00 (Quince millones quinientos treinta y dos mil ochocientos setenta con 00/100 soles), la suma de S/ 6 417 324,00 (Seis millones cuatrocientos diecisiete mil trescientos veinticuatro con 00/100 soles), y la suma de S/ 11 653 198,00 (Once millones seiscientos cincuenta y tres mil ciento noventa y ocho con 00/100 soles), aprobados por Resoluciones N°s 038, 044 y 058-2020-INVERMET-SGP;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, (norma vigente en aplicación de la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Resolución Directoral N° 001-2019-EF-50.01) establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la citada Ley N° 28411 dispone que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;

Que, conforme al numeral 13.1 del artículo 13 de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 “Directiva para la aprobación del presupuesto institucional de apertura y la ejecución presupuestaria de las empresas no financieras y organismos públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”, aprobada por Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se efectúan dentro del Presupuesto Institucional vigente de cada Entidad de Tratamiento Empresarial, y se configuran a través de habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, la Gerencia de Proyectos – GP a través del Memorando N° 256-2020-INVERMET-GP solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto – OPP realizar una modificación presupuestaria por el monto de S/ 398 886,00 (Trescientos noventa y ocho mil ochocientos ochenta y seis con 00/100 soles) entre los proyectos con CUI N° 2463382 denominado “Mejoramiento de los servicios de transitabilidad vehicular y peatonal de pistas y veredas de la Av. Industrial y margen izquierdo de la cuadra 27 y 28 de la Av. Enrique Meiggs distrito de Lima, provincia y departamento de Lima” y CUI N° 2413834 “Mejoramiento y ampliación de la Av. Juan Pablo II, tramo AV. Central – Av. 26 de noviembre en los distritos de San Juan de Miraflores y Villa María del Triunfo de la provincia de Lima, departamento de Lima.”, a fin de contar con los recursos presupuestales suficientes para la elaboración del expediente técnico del proyecto con CUI N° 2413834;

Que, la OPP con Informe N° 110-2020-INVERMET-OPP, en el marco de sus competencias en materia presupuestaria, señala que de acuerdo al análisis realizado al Memorando N° 256-2020-INVERMET-GP y verificación de la ejecución en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, corresponde realizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, en la modalidad de anulación y crédito, para la habilitación de recursos en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 08 Impuestos Municipales hasta por el importe de S/ 398 886,00 (Trescientos noventa y ocho mil ochocientos ochenta y seis con 00/100 soles), conforme al detalle del Anexo denominado “Créditos y Anulaciones Presupuestarias a Nivel de Actividad/Proyecto”, adjunto al citado Informe;

Con los vistos de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en el marco de sus respectivas competencias, y;

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Acuerdo de Concejo N° 083, que aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Reglamento de Organización y Funciones del INVERMET, aprobado por Resolución N° 009-2011-CD; y, la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 “Directiva para la aprobación del presupuesto institucional de apertura y la ejecución presupuestaria de las empresas no financieras y organismos públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, en la modalidad de Anulación y Crédito, en la Unidad Ejecutora N° 500235 Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el Año Fiscal 2020 por la suma de S/ 398 886,00 (Trescientos noventa y ocho mil ochocientos ochenta y seis con 00/100 soles), conforme al detalle del Anexo denominado “Créditos y Anulaciones Presupuestarias a Nivel de Actividad/Proyecto (En Soles)”, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Oficina de Planificación y Presupuesto del INVERMET es responsable de realizar el registro de la modificación presupuestaria dispuesta en el artículo 1 de la presente Resolución, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 “Directiva para la aprobación del presupuesto institucional de apertura y la ejecución presupuestaria de las empresas no financieras y organismos públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del INVERMET (www.invermet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ALVARO DÍAZ BEDREGAL
Secretario General Permanente

ANEXO

CREDITOS Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE ACTIVIDAD/PROYECTO
(En Soles)

ENTIDAD : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO									
FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	ACTIVIDAD/PROYECTO/META	Fuente de Financiamiento	Rubro	Tipo Transacción	Genérica	Anulaciones	Créditos
15 TRANSPORTE	036 TRANSPORTE URBANO	0074 VÍAS URBANAS	2463382 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. INDUSTRIAL Y MARGENIZQUIERDO DE LA CUADRA 27 Y 28 DE LA AV. ENRIQUE MEIGGS DISTRITO DE LIMA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	5	08	2	6	398,886	
			2413834 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DELIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	5	08	2	6		398,886
TOTAL								398,886	398,886


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

JOSE LUIS TORRES VERGARAY
 Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto

Firma y Sello
Oficina de Presupuesto



Visación del titular de la Entidad